RESOLUCION N° 3.825/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE INTELFLY S.A. CON RUC Nº 80055617-8, PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL" CON ID N° 350.208, POR UN VALOR DE Gs. 156.935.000 (GUARANÍES: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018.-

Ciudad Pdte. Franco, 20 de Julio del 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 19 de Julio del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa, **INTELFLY S.A.** con una oferta de **Gs 156.935.000** (***Guaraníes: Ciento cincuenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil)*****.....**

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación de **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL,** teniendo en cuenta la carencia de los mismos y considerando que hay una gran demanda de los funcionarios en la institución y los mismos manifiestan que los anteriores muebles se encuentra en estado deteriorado, por los motivos expuestos se requiere de dichos bienes para brindarles comodidad, para que puedan realizar un buen trabajo y mantener seguro y bien archivadas los documentos, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal realizar la renovación de las habilitaciones correspondientes y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente INTELFLY S.A., se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, por un valor de **Gs. 156.935.000** (***Guaraníes: Ciento cincuenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil).*** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 30/2018 "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL**" con **ID N° 350.208.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL